

RIO GALLEGOS, 19 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.052/10 de la Unidad Académica Río Gallegos;; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran las Notas N°s 048 y 227/10 interpuestas por la Sra. Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y Secretaria Académica

QUE mediante las mismas solicita autorización para anular las Actas de Exámenes de los docentes que no asistieron a las Mesas de Exámenes del turno febrero/marzo de 2010;

QUE el Sistema GUARANI impide la eliminación de actas de examen sin notas;

QUE estas Actas de Examen tiene un número de folio generado para la realización de este acto académico;

QUE en varias oportunidades los exámenes no se han tomado por la ausencia del tribunal evaluador, permaneciendo a la fecha dichas actas abiertas y sin notas;

QUE la Anulación de un Acta de Examen no implica la eliminación de la misma;

QUE la Sra. Secretaria Académica considera importante cerrar este proceso de evaluación para salvaguardar los registros académicos que administra el Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG;

QUE dicha Secretaría es la autorizada para realizar la Anulación de Actas, de común acuerdo a las misiones y funciones de este sistema;

QUE la forma correcta establecida por el Sistema Guarani es la Anulación de Actas de Exámenes sin notas y con notas;

QUE dichas Actas forman parte del Libro de Examen con un número de Acta preasignado y que deberá contener la leyenda impresa ANULADA, para finalizar el proceso académico;

QUE nada obsta par acceder a lo peticionado;

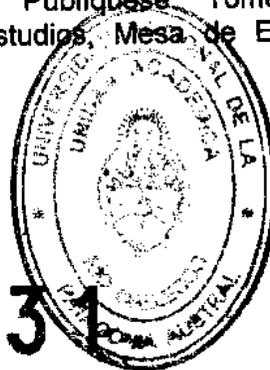
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a proceder a la ANULACIÓN de las Actas de Exámenes del turno febrero/marzo de 2010 sin notas que obran en el anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá REGISTRAR la leyenda ANULADA en las Actas descriptas en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




DR. ALEJANDRO BUNCIO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

331

**UNPA****Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**ANEXO I

/// - 2 -

ACTA	Llamado	ASIGNATURA	FECHA
RG02318033	1	Matemática II	05/03/2010
RG02318072	2	Nutrición Animal	04/03/2010
RG02318073	2	Forrajes	15/03/2010
RG02318080	2	Biología Pesquera	15/03/2010
RG04519001	1	Neropsiquiatría	18/02/2010
RG04519068	2	Neropsiquiatría	05/03/2010
RG04519020	2	Educación Formal I	01/03/2010
RG04519010	2	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 horas)	05/03/2010
RG04519011	2	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 horas)	01/03/2010
RG00313168	2	Historiografía Contemporánea	02/03/2010
RG00313169	2	Historiografía Contemporánea	02/03/2010
RG91403181	2	Introducción al Conocimiento Científico	01/03/2010
RG04519046	2	Seminario de Investigación Psicopedagógica	03/03/2010
RG02318044	2	Química Biológica	02/03/2010

331